



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO 98/2020, de 10 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la prórroga por un año del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020.

Mediante Acuerdo Plenario de las Cortes de Castilla y León de 8 de junio de 2016 se aprobó el Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020, cuyas líneas y objetivos estratégicos son:

- Defensa y refuerzo de la actividad de la minería del carbón.
- Promoción de nuevas actividades vinculadas a la minería.
- Fortalecimiento de la actividad económica en sectores distintos de la minería: proceso de diversificación de la economía de la zona.
- Fomento del emprendimiento.
- Mejorar la formación y la cualificación del capital humano.
- Plan de Empleo y otras medidas de protección social.
- Mejora del entorno.

El Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros 2016-2020, que durante los últimos cinco años ha venido articulando la política de reindustrialización y apoyo social de la Junta de Castilla y León a las comarcas mineras del carbón de León y Palencia, se encuentra próximo a finalizar su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, el propio Plan ya reflejaba que este proceso de dinamización de los municipios mineros es un proceso a largo plazo y que como tal, requiere una visión más amplia y desde una perspectiva de horizonte temporal extendido más allá de la vigencia inicialmente prevista.

Sigue vigente el objetivo con el que nació el Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León, 2016-2020, de impulsar el desarrollo y la diversificación de la actividad económica y del empleo en las cuencas mineras, facilitando la creación de empleo en estos territorios, ofreciendo una alternativa que permita superar las consecuencias derivadas de cierre de las minas de carbón y de este modo detener el proceso de pérdida de población de estas zonas.

El Plan de Dinamización durante su período de vigencia ha venido llevando a cabo un conjunto de medidas complementarias entre sí en ámbitos diversos; infraestructuras

como carreteras, telecomunicaciones o polígonos industriales, incentivos a la actividad empresarial y al emprendimiento, financiación para el desarrollo de proyectos, investigación sobre usos alternativos del carbón o sobre técnicas extrapolables a otras actividades distintas de la minería, formación para facilitar la empleabilidad de trabajadores o desempleados y actuaciones de eficiencia energética y de restauración medioambiental de espacios afectados por la actividad minera.

El Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León, 2016-2020, ha articulado medidas específicas de ámbito sectorial, tales como las Oficinas ADE- TIERRAS MINERAS, creadas específicamente para apoyar y fomentar el emprendimiento en las cuencas mineras, en materia de turismo y cultura como la ampliación de la estación de esquí de «Leitariegos-Valle de Laciana», o en materia de empleo con el Plan Especial de Empleo en los Municipios Mineros para trabajadores procedentes del sector Minero.

Las medidas específicas que se han desarrollado en cada ámbito sectorial, se han visto reforzadas por otras medidas de apoyo, de carácter transversal, entre las que destacan: La canalización de financiación, preferente y bonificada, a través de la Lanzadera Financiera, en particular mediante los fondos SODICAL SEMILLA TIERRAS MINERAS y SODICAL RIESGO TIERRAS MINERAS; la priorización de los proyectos que concurren a las convocatorias de ayudas, a través de la inclusión de un criterio que otorgue una puntuación adicional cuando tales proyectos se desarrollen en los municipios mineros incluidos en el ámbito del Plan o la creación del sello de origen «Tierras Mineras», distintivo que podrá ser utilizado por las empresas y establecimientos de la zona para identificar sus productos y servicios.

Próxima la finalización de su vigencia, determinados proyectos e iniciativas puestas en marcha al amparo del Plan, bien no han finalizado (ampliación de la estación de esquí de «Leitariegos-Valle de Laciana»), bien se considera necesaria su continuidad en el tiempo (Planes Especial de Empleo en los Municipios Mineros), bien se considera su implementación (promoción de nuevas actividades vinculadas a la minería y los materiales).

Por otra parte, los convenios de transición justa, promovidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico son el instrumento a través del cual se articularán de forma coordinada y compartida la participación de las Administraciones Públicas Estatal, Autonómica y Local en el objetivo de la consecución de una efectiva transición justa para los municipios y comarcas mineras de nuestro territorio; en este momento en fase de redacción, habiendo finalizado ya el proceso de consulta participativa.

Ante esta situación y como garantía de continuidad y compromiso con el territorio, severamente afectado por el cierre de las explotaciones mineras así como por el proceso de cierre y desmantelamiento de las centrales térmicas, el Comité de Seguimiento del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros en su reunión celebrada en Velilla del Río Carrión (Palencia) el 14 de julio de 2020, acordó informar favorablemente la prórroga del mismo durante el ejercicio 2021.

Asimismo la Comisión Permanente del Diálogo Social en su reunión de 13 de julio de 2020 acordó impulsar los trámites necesarios para que el Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León sea prorrogado por el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2021, a fin de cubrir el período temporal hasta la suscripción de los Convenios de Transición Justa y posibilitar asimismo la continuidad y finalización de los proyectos inacabados.

La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina, en su artículo 16, entre las atribuciones de la Junta de Castilla y León, la relativa a la aprobación de los programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Energía y Minas tiene encomendadas, entre otras, la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan al aprovechamiento racional de los recursos minerales y geológicos, y la formación de los trabajadores del sector minero, así como el estudio, promoción y apoyo de los sectores energético y minero.

Por su parte la Consejería de Empleo e Industria, a través de la Dirección General de Industria, tiene entre sus competencias el Plan Director de Promoción Industrial, que, en base a lo establecido en la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, prevé la existencia de programas territoriales de fomento cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive (como es el caso de las cuencas mineras del carbón).

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda e iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda y la Consejera de Empleo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2020 adopta el siguiente

ACUERDO

Prorrogar la vigencia del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros 2016-2020, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Valladolid, 10 de diciembre de 2020.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero

de Economía y Hacienda,

Fdo.: CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ CARRIEDO